



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00245065-UNC-ME#FCQ. Lic. en Química Mayra F. Perotti

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente arriba mencionado de la alumna Lic. en Química Mayra F. Perotti en la Carrera Doctorado en Neurociencias;

ATENTO:

A que el Consejo Académico de la Carrera de Doctorado en Neurociencias acepta la inscripción y aconseja la admisión del postulante de acuerdo al Art. 11 y 14 del Reglamento de la Carrera del Doctorado;

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Ciencias Químicas es la sede administrativa de la Carrera de Doctorado en Neurociencias.

Que por Res. N° 585/2010 del HCS, modificada por Res. N° 860/2011 del HCS se delega en las autoridades de la sede administrativa la potestad de refrendar todas las resoluciones aprobadas por el Consejo Académico de la Carrera.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Refrendar lo dispuesto por el Consejo Académico del Doctorado en Neurociencias y en consecuencia otorgar a la Lic. en Química Mayra F. Perotti una prórroga retroactiva excepcional de 12 (doce) meses, a partir del 03 de noviembre de 2023, para finalizar la carrera de Doctorado en Neurociencias, de acuerdo con lo solicitado por la Lic. Perotti en nota presentada.

Artículo 2º.- Refrendar lo dispuesto por el Consejo Académico del Doctorado en Neurociencias y en consecuencia aceptar la renuncia del Dr. Gaston Bisig como co-director de tesis de la Lic. en Química Mayra F. Perotti, y designar en su reemplazo a la Dra. María Ana Contin, quien presta su conformidad y continuará en adelante con la supervisión de la doctoranda. Esta decisión también ha sido consensuada con la Lic. Perotti y su director el Dr. Santiago Quiroga

Artículo 3º.- Refrendar lo dispuesto por el Consejo Académico del Doctorado en Neurociencias y en consecuencia aceptar la renuncia del Dr. Gustavo Pigino como miembro de la Comisión Asesora de tesis de la Lic. en Química Mayra F. Perotti, y designar en su reemplazo a la Dra. Claudia Hereñú (UNC, IFEC).

Artículo 4º.- Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

